



CÓDIGO DE ÉTICA EMPRESARIAL

Aprobado mediante Resolución Administrativa
N° 071/10 de 11 de octubre de 2010.

CÓDIGO DE ÉTICA EMPRESARIAL

Capítulo I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objetivo

El presente Código tiene por objeto establecer los principios de conducta que los servidoras y servidores de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV (BOLIVIA TV), deben sujetar su conducta funcionaria.

Artículo 2. Ámbito de Aplicación

Las disposiciones contenidas en el presente Código rigen para todos los servidores y servidoras públicos de BOLIVIA TV, independientemente de su jerarquía, incluyendo a los consultores de línea.

Artículo 3. Base Legal

La Base Legal del presente está constituida por:

- Constitución Política del Estado;
- Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990;
- Ley N° 2027 Estatuto del Funcionario Público de 27 de octubre de 1999;
- Decreto Supremo N° 29894 Estructura organizativa del Poder Ejecutivo del Estado Plurinacional de 27 de febrero de 2009;
- Decreto Supremo N° 23318-A Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública de 3 de noviembre de 1992, y sus Decretos Supremos modificatorios N° 26237 de 29 de junio de 2001, N° 28003 de 11 de febrero de 2005 y N° 28010 de 18 de febrero de 2005;
- Resolución de Directorio N° 006/2009 Reglamento Interno de Personal de 24 de octubre de 2009.

Capítulo II PRINCIPIOS, VALORES Y NORMAS DE CONDUCTA

Artículo 4. Principios de Conducta

Los servidoras y servidores públicos de BOLIVIA TV deberán aplicar los siguientes principios de conducta:

- a) **Ama qhilla (No seas FLOJO):** Los servidores y servidoras públicos deben realizar sus actividades cotidianas con entereza y compromiso, sintiéndose parte importante del

proceso de construcción del Estado Plurinacional, cumpliendo con su trabajo productivamente, sin desperdiciar el tiempo asignado para que sus resultados logren el cumplimiento de los fines del Estado Plurinacional y de BOLIVIA TV. Su trabajo estará orientado por la disciplina, puntualidad y honestidad en todo el tiempo que demande su jornada laboral.

- b) **Ama llulla (no seas MENTIROSO):** Los actos de los servidoras y servidores públicos de BOLIVIA TV deben regirse en el marco de la verdad, ya sea en su relación intra-laboral y en su vinculación externa. La verdad es un instrumento de trabajo imprescindible y se constituye en la garantía de transparencia institucional.

Las servidoras y servidores públicos representan a la memoria de BOLIVIA TV; el conocimiento que adquieren no es individual, pertenece a la comunidad estatal, por lo que deben brindar acceso a la información que se genera, no pudiendo abstenerse de declarar sobre hechos que hacen a sus funciones y deberes.

- c) **Ama suwa (No seas LADRÓN):** Las servidoras y servidores públicos de BOLIVIA TV son los custodios naturales de los bienes y activos del Patrimonio del Estado Plurinacional que se encuentren a su cargo, por lo tanto no pueden disponer ilegalmente de los mismos, ni utilizarlos para fines distintos a los que se encuentran destinados.
- d) **Integridad:** Los actos de las servidoras y servidores públicos de BOLIVIA TV deben ser realizados con rectitud, honradez y probidad, manteniendo una conducta intachable y honesta.
- e) **Igualdad:** Las servidoras y servidores públicos de BOLIVIA TV deben brindar a todos los ciudadanos a quienes se presta un servicio público o tiene alguna petición ante la Administración Pública un trato equitativo.

Asimismo, deben otorgar la misma oportunidad a todos los ciudadanos para el acceso a la función pública, sin ningún tipo de discriminación y con pleno reconocimiento de la realidad multiétnica y plurinacional del Estado Boliviano.

- f) **Dignidad:** Las servidoras y servidores públicos de BOLIVIA TV se deben respeto a sí mismo, a sus compañeros de trabajo y a la población en general.
- g) **Inclusión y justicia social:** Las servidoras y servidores públicos de BOLIVIA TV deben permitir el acceso en igualdad de oportunidades a la función pública para que los sujetos individuales o colectivos sean y se sientan parte del interés colectivo. Supone el reconocimiento de que los ciudadanos del área urbana y rural, sin distinción de ninguna naturaleza, accedan directa y democráticamente a la administración y manejo del aparato estatal, asumiendo para ello decisiones políticas, económicas, culturales y sociales.

- h) **Calidez:** Las servidoras y servidores públicos de BOLIVIA TV deben tener un trato amable, cortés, cordial, respetuoso y con amplio sentido de cooperación entre servidores públicos, en general, y con la población que acude a la Administración Pública en particular.
- i) **Solidaridad:** Las servidoras y servidores públicos de BOLIVIA TV deben desarrollar acciones de ayuda hacia usuarios y hacia la población en general cuando la necesiten.
- j) **Legitimidad:** Los actos y las disposiciones legales que emita la Administración Pública, a través de las servidoras y servidores públicos de BOLIVIA TV deben ser justas y reflejar el espíritu y pretensión del Soberano.
- k) **Transparencia:** Las servidoras y servidores públicos de BOLIVIA TV deben mostrar claridad en sus actos, tratar de trascender hacia los demás para constituirse en un imperativo institucional digno de un Estado Plurinacional. Todos los actos de la Administración Pública son públicos, rige la obligación de las servidoras y servidores públicos de informar permanentemente sobre los resultados de las gestiones a su cargo.
- l) **Responsabilidad:** Las servidoras y servidores públicos de BOLIVIA TV asumen plena responsabilidad por el efecto que causen sus acciones y omisiones, de los recursos utilizados y los resultados emergentes del desempeño de sus funciones.
- m) **Respeto:** Las servidoras y servidores públicos de BOLIVIA TV deben respetar la conformación multiétnica del Estado Plurinacional y las diferencias de las personas en todos sus ámbitos.
- n) **Pertenencia Institucional:** Las servidoras y servidores públicos de BOLIVIA TV se reconocerán como parte de BOLIVIA TV y asumirán sus acciones dentro del marco de valores, objetivos y metas institucionales.

Artículo 5. Otros Principios

Los servidoras y servidores públicos de BOLIVIA TV deben aplicar también los siguientes principios:

- a) **Legalidad:** Las servidoras y servidores públicos deben reunir requisitos de legalidad, ética y transparencia para la realización de toda actividad operativa, administrativa y todos los actos relacionados con la prestación de servicios, así como con la administración financiera, contratación, manejo y disposiciones de bienes de BOLIVIA TV, sujetándose a las leyes y normas vigentes.
- b) **Equidad:** Las servidoras y servidores públicos de BOLIVIA TV actuarán en el marco de la equidad, procurando que las obligaciones y los derechos de los clientes, proveedores y

otras personas sean completamente respetados en el marco de la ley, la justicia y la política de gestión encaminada por la empresa.

- c) **Confidencialidad:** Las servidoras y servidores públicos de BOLIVIA TV, que participan en tareas operativas o en los procesos de compras o contratación de bienes y/o servicios, guardarán la reserva necesaria de la información general de la empresa y la proporcionada por los clientes, proveedores u otros.
- d) **Buena Fe:** Las servidoras y servidores públicos de BOLIVIA TV, deberán actuar en el marco de la confianza interna y externa que se establece mediante la buena fe, adecuando su comportamiento a ofrecer confianza y recibir respeto.

Artículo 6. Valores y Normas de Conducta

Las normas de conducta son reglas inspiradas en los principios y valores que rigen la actuación de las servidoras y servidores públicos de BOLIVIA TV, quienes deberán observarlas y cumplirlas en sus actos.

A. Del valor de Eficiencia. Las servidoras y servidores públicos conducirán sus actos:

- a. Utilizando el tiempo laboral productivamente en asuntos inherentes a sus funciones, realizando siempre el mejor esfuerzo.
- b. Aportando la iniciativa necesaria para encontrar y aplicar las formas más económicas de realizar las tareas cumpliendo los objetivos trazados.
- c. Haciendo uso eficiente de los materiales y bienes que estén bajo su responsabilidad, para el cumplimiento de sus funciones en beneficio del interés colectivo.
- d. Cumpliendo las metas en los plazos establecidos, a falta de éstos en periodos de tiempo razonable.
- e. Tomando las medidas oportunas ante contingencias previsibles.
- f. Respondiendo ante situaciones imprevisibles con capacidad, transparencia y eficacia.
- g. Manteniendo los estándares y niveles de calidad.

B. Del valor de Honestidad. Las servidoras y servidores públicos conducirán sus actos:

- a. Incorruptiblemente y con honradez.
- b. Con decoro y sinceridad.
- c. Reconociendo los méritos y capacidades.
- d. Absteniéndose de emitir criterios finales sin objetividad, evidencias o indicios.
- e. Utilizando medios lícitos y permitidos para el logro de resultados.

C. Del valor de Facilitación. Las servidoras y servidores públicos conducirán sus actos:

- a. Simplificando normas y procedimientos.

- b. Adoptando medidas y decisiones oportunas para su prosecución y conclusión de los procesos de acuerdo a normas vigentes, cumpliendo los plazos establecidos, y a falta de éstos, en un tiempo razonable compatible con los procedimientos.
- c. Evitando la interferencia en las atribuciones o funciones de otro servidora o servidor público.
- d. Facilitando la investigación necesaria para esclarecer, incumplimientos al Código de Ética o normativa vigente, conductas indebidas y otras situaciones, por parte de cualquier persona o servidora y servidor públicos.
- e. Presumiendo y respetando la buena fe del ciudadano que requiere los servicios de BOLIVIA TV.

D. Del valor de Idoneidad. Las servidoras y servidores públicos conducirán sus actos:

- a. Con competencia y excelencia profesional, observando las normas y principios éticos inherentes al ejercicio de su profesión.
- b. Con conocimiento de la normativa vigente y aplicable a sus funciones en BOLIVIA TV.

E. Del valor de Imparcialidad. Las servidoras y servidores públicos conducirán sus actos:

- a. Aplicando uniformemente las leyes, las normas y los procedimientos.
- b. Brindando servicio bajo los mismos estándares de calidad para todos, sin distinción alguna.
- c. Otorgando trato igualitario y sin discriminación a los clientes usuarios y público en general. Se otorgará trato preferencial a personas con discapacidad visible, mayores a 60 años, mujeres embarazadas o acompañadas de niños menores.

F. Del valor de Integridad. Las servidoras y servidores públicos conducirán sus actos:

- a. Actuando con buena fe, transparencia y legitimidad moral.
- b. Obrando sin prejuicios ni premeditaciones que busquen un objetivo particular diferente o ajeno al interés colectivo.
- c. Respetando las buenas costumbres de convivencia e higiene en su actuar y vestir.
- d. Evitando la arbitrariedad.
- e. Absteniéndose de ejercer intimidación, hostigamiento, amenaza, represalia, revancha, acoso, persecución, agresión física o moral, insinuaciones ofensivas de manera expresa, verbal, directa o indirecta, y de utilizar lenguaje inapropiado.
- f. Ejerciendo las funciones con el único fin de promover el bien colectivo.
- g. Defendiendo el interés colectivo frente a los intereses de parcialidades o partido político alguno.
- h. Evitando participar y/o colocarse en situaciones que generen conflictos de intereses.
- i. Respetando y observando los derechos y garantías de otra servidora o servidor público de BOLIVIA TV, cliente o usuario o público en general.

G. Del valor de Responsabilidad. Las servidoras y servidores públicos conducirán sus actos:

- a. Respetando la Constitución Política del Estado, las Leyes del Estado Plurinacional y las normas y reglamentos de BOLIVIA TV.
- b. Asumiendo los resultados y consecuencias de sus acciones u omisiones.
- c. Efectuando oportunamente la rendición de cuentas.
- d. Ejerciendo sus funciones según las atribuciones que las leyes y sus reglamentos le otorgan.
- e. Denunciando los hechos y actos de corrupción, aquellos contrarios al presente Código de Ética y régimen jurídico vigente.
- f. Velando por la protección y conservación de todos los bienes que conforman el patrimonio de BOLIVA TV y el Estado Plurinacional, en especial aquellos que le sean asignados o estén bajo su custodia.

H. Del valor de Transparencia. Las servidoras y servidores públicos conducirán sus actos:

- a. Reconociendo el derecho de los ciudadanos al acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés colectivo y los derechos particulares reconocidos por ley o norma específica.
- b. Dando cumplimiento a las normas jurídicas que regulan el acceso a la información gubernamental.
- c. Permitiendo el acceso y brindando la información necesaria y oportuna para la verificación y seguimiento de sus actos y decisiones.
- d. Comunicando al inmediato superior de manera ágil y oportuna las contingencias, problemas y dificultades no previstas o reglamentadas que se presenten en el ejercicio de sus funciones, con carácter previo, concurrente o inmediatamente a la toma de decisiones y acciones.
- e. Proporcionando información veraz, fidedigna y verificable referida a su patrimonio y antecedentes personales y profesionales, durante el ingreso, permanencia y al momento de su desvinculación laboral.

Capítulo III

COMPROMISO, PROMOCIÓN Y SANCIONES

Artículo 7. Suscripción de Compromiso

Las servidoras y servidores públicos de forma obligatoria, antes de su posesión, deben suscribir un compromiso de conducta ética. Esta obligatoriedad, será extensible a las personas que ya prestan funciones públicas en BOLIVIA TV.

Artículo 8. Promoción de la Ética

Hasta la creación de la Unidad de Transparencia, la Unidad de Recursos Humanos de BOLIVIA TV será responsable de establecer mecanismos para promover la ética de los servidoras y servidores públicos, implementar el control social y velar porque sus autoridades cumplan con la obligación de rendir cuentas.

Entre las herramientas que podrán utilizarse para la promoción de la ética se tiene: talleres, videos, charlas, impresos y otros.

Artículo 9. Sanciones a vulneración de principios de conducta

Toda servidora o servidor público de BOLIVIA TV que incumpla las disposiciones contenidas en el presente Código, serán remitidas a lo establecido en el artículo 29 de la ley 1178 de Administración y Control Gubernamental y artículo 13, 14 y 21 del Reglamento de por la función pública, aprobado y modificado sucesivamente por los decretos 23318-A y 23237.